

INE/JGE15/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”, y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad

deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral**”, cuyo objetivo es optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SIJE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la Jornada Electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017,

donde en su apartado correspondiente a “Presentación”, se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00</p> <p>Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la Jornada Electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$7,426,362.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p> |
|--------------------------------------|--|

d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la Jornada Electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral”**, cuyo objetivo es informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los 332 Consejos Locales y distritales del INE, y a los OPL con elecciones locales o concurrentes con la federal, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral ordinaria de 2018, a través de la planeación e implementación de procedimientos y definición de recursos; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$6,931,199.00 (seis millones novecientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales

del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a “Presentación”, se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para acondicionar las salas del SIJE en las juntas ejecutivas distritales del Instituto.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Ampliación presupuestal del proyecto F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral DICE: \$3,120,847.00 DEBE DECIR: \$10,052,046.00</p> <p>Actividad: Acondicionar las salas del SIJE para atender los reportes de CAE y SE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$6,931,199.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p> |
|--------------------------------------|--|

d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá que tanto el Consejo General, como los Consejos Locales y distritales del INE, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, cuenten con información oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 04 de junio del 2017.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral de las elecciones locales, con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”**, cuyo objetivo es mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita la modificación del objetivo, alcance y vigencia de proyecto específico F138110 “Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”, ello obedece a que la DEOE al planear la propuesta de anteproyecto de presupuesto, propuso el acondicionamiento de las 300 bodegas distritales y espacios de custodia, lo cual implicaba una suma de recursos importante; sin embargo, se solicitaron diversas modificaciones a lo planeado reduciendo el presupuesto

programado inicialmente; se eliminó el presupuesto que se destinaría para que las juntas distritales realizaran dicha actividad, por lo anterior es necesaria la reducción del objetivo, alcance y vigencia de proyecto en referencia, ya que solo instrumentará el procedimiento de búsqueda y selección de la bodega central y el periodo para ejecutarse será menor.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Proyecto F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales Vigencia: Dice: Inicio: 01/05/2017 Debe decir Inicio: 01/06/2017</p> <p>Objetivo: Dice: Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar. Debe decir: Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central</p> <p>Alcance: Dice: Asegurar que la bodega central de la DEOE y las bodegas distritales, cuenten con el espacio necesario para realizar la clasificación, almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar. Asegurar que las juntas distritales ejecutivas realicen el acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar y que cumplan con los Lineamientos establecidos por la DEOE, para el debido resguardo de la documentación y materiales electorales. Debe decir: Asegurar que la bodega central de la DEOE cuente con el espacio necesario para realizar la clasificación, almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar.</p> |
|--------------------------------------|--|

d) Que el impacto del cambio señala que modifica el objetivo, eliminando la parte correspondiente al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia militar. Por otra parte reduce el alcance del proyecto al eliminar el referido acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, quedando el alcance respecto de la Bodega central.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que al no contar con los recursos para la realización del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, se dejan de realizar estas actividades, posponiéndose para el inicio del 2018, lo que provocará que se realice la actividad con poca anticipación a la recepción de la documentación y materiales electorales.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE**”, cuyo objetivo es mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 11 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que el 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017"; en cuyo Punto de Acuerdo segundo señala que se anexan las Bases Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto II Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b. Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L13B910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se detectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la transferencia de los recursos del Proyecto F13B910 al Proyecto L13B910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera, porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Se solicita la transferencia de recursos del proyecto F13B910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que las actividades que se realizarán corresponden al proyecto L13B910.</p> <p>Proyecto Específico: F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$334,963.00 Debe decir: \$0.00</p> <p>Proyecto Específico: L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$17,349.00 Debe decir: \$352,312.00</p> |
|--------------------------------------|--|

d) Que el impacto del cambio señala que las actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L13B910, es por ello que en el proyecto F13B910 informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que se transferirán los recursos del Proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán el proyecto L13C2010.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, cuyo objetivo es establecer las condiciones operativas para las Juntas Locales y Distritales ejecutivas tendientes al desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Concurrente 2017-2018, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 23 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se eliminaron y redujeron actividades para poder contar con los recursos de aquellas actividades que resultaron afectadas.

Ajuste presupuestal al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018, de \$5,774,570.00 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100M.N), por lo que el presupuesto aprobado de \$13,297,857.00 se modifica a \$7,523,287.00. Cancelación de las actividades F13G810 Recorridos de Juntas Distritales

Ejecutivas de Reconocimiento, con un presupuesto de \$3,083,701.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, que integran el Proyecto, con un recurso de \$311,100.00, para llevar a cabo los trabajos de preparación de los Procesos Electorales.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|--------------------------------------|---|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Reducción presupuestal del proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 DICE: \$ 13, 297, 857.00 DEBE DECIR: \$ 7,523,287.00</p> <p>F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018 DICE: \$9,742,815.00 DEBE DECIR: \$7,363,046.00</p> <p>Cancelación de actividades: F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento \$3,083,701.00 F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral \$311,100.00</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la realización de recorridos por los Distritos para identificar rasgos relevantes, de reuniones de planeación con vocales; así como, visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR:</p> |
|--------------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| | Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de reuniones de planeación con vocales. |
|--|---|

d) Que el impacto del cambio señala que derivado del ajuste presupuestal se modifican los recursos para la actividad F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018, así como la cancelación de dos actividades que integran el Proyecto.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, cuyo objetivo es coordinar la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral de aplicación en los órganos desconcentrados permanentes y temporales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910

Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos por \$8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100M.N), para el proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE, mismo que cuenta con un presupuesto aprobado de \$ 101, 981, 435.00, y con la ampliación ascenderá a \$101,990,210.00, para llevar a cabo la implementación de las actividades en materia de organización electoral en los órganos desconcentrados permanentes y temporales.

De la misma forma, se solicita un ajuste a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, de \$58,156,718.00 a \$61,184,862.00; la F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales de \$39,042,947.00 a \$39,240,155.00. Además se solicita la cancelación de las actividades F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un presupuesto de \$311,097.00.

c) La descripción del cambio refiere:

| | | |
|-------------------------------|------------|---|
| Descripción Cambio | del | <p>Ampliación presupuestal del proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE. DICE: \$ 101, 981, 435.00 DEBE DECIR: \$ 101,990,210.00</p> <p>F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$58,156,718.00 DEBE DECIR: \$61,184,862.00</p> <p>F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales DICE: \$39,042,947.00 DEBE DECIR: \$39,240,155.00</p> <p>Cancelación de actividades: F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00</p> |
|-------------------------------|------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un monto de \$311,097.00.</p> <p>Modificación en Alcance: DICE: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales y en su caso, la realización de la Reunión con los Consejeros Electorales de los Consejos Locales. DEBE DECIR: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales.</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales; así como, de realizar visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales.</p> |
|--|---|

d) Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, permitirá llevar a cabo las actividades encomendadas en materia de Organización Electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo ni en el periodo de ejecución, pero al cancelar actividades que integran el Proyecto, es necesario ajustar el Alcance y la Justificación del mismo, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE**”, cuyo objetivo es coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los Organismos Públicos Locales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L13I310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L13I810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificaría a \$134,978,301.00.

c) La descripción del cambio refiere:

| | | |
|-------------------------------|------------|---|
| Descripción Cambio | del | Ampliación presupuestal del proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506.00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00 |
| | | L13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165.00 |
| | | L13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082.00 DEBE DECIR: \$15,428,373.00 |
| | | L137910 Ubicación y equipamiento de casillas DICE: \$20,488,442.00 DEBE DECIR: \$21,555,229.00 |
| | | L13I310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00 DEBE DECIR: \$12,244,964.00 |
| | | L13I810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335.00 DEBE DECIR: \$36,809,400.00 |
| | | L13I210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445.00 DEBE DECIR: \$152,080.00 |

d) Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales, en materia de organización electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 7**, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto del proyecto específico denominado **“F15E910 Preparación del Proceso Electoral”**, cuyo objetivo es realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 24 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere una reducción presupuestal del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral" por un monto de \$2,541,628.00, programado en el mes de enero de 2017, para transferirlos al proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral" para cubrir costos de los insumos y materiales necesarios para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local 2016-2017. La reducción presupuestal solicitada y su transferencia al proyecto L15F110 se aplicará en febrero de 2017.

c) La descripción del cambio refiere:

| | |
|-------------------------------|---|
| Descripción del Cambio | Presupuesto del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$104,462,343.00 |
| | Reducción presupuestal solicitada: \$2,541,628.00 |
| | Presupuesto modificado del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$101,920,715.00 |
| | Presupuesto aprobado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$471,263,504.00 |

| | |
|--|---|
| | <p>Ampliación presupuestal solicitada para el proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$2,541,628.00</p> <p>Presupuesto modificado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$473,805,132.00</p> |
|--|---|

d) Que el impacto del cambio señala que la transferencia de recursos permitirá asegurar los materiales impresos e insumos para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local en 2017.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza del cambio no afecta los objetivos, costos, tiempo ni alcance en la ejecución del proyecto.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 8**, y que forma parte del presente Acuerdo.

29. Que una vez revisadas las solicitudes de modificación a los proyectos antes mencionados, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 26 de enero de 2017, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

30. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en

Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, la modificación de los proyectos **“F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral”**, **“F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral”**, **“F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”**, **“F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE”**, **“F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, **“F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”** y **“L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE”** y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, modificaciones al proyecto específico denominado **“F15E910 Preparación del Proceso Electoral”**, dichos Proyectos forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimés; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**